



## **AUDIENCIA PÚBLICA A LOS CIUDADANOS AFECTADOS por el establecimiento de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias, y por la aprobación de la “ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León”**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de León, en su reunión del día 30 de noviembre de 2018, el establecimiento de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias, así como la “**Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León**”, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC-AAPP), se procede al trámite de **audiencia pública** establecido en el punto 2 de dicho artículo 132 de la LPAC-AAPP, haciendo saber a los posibles interesados:

**Primero.-** Que cualquier ciudadano afectado por la citada Ordenanza podrá hacer llegar su opinión o aportación en relación con la misma, remitiendo a esta Administración Municipal el correspondiente escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion.hacienda@aytoleon.es](mailto:participacion.hacienda@aytoleon.es), **hasta las 14:00 horas del próximo día 28 de enero de 2019.**

**Segundo.-** Que en el momento actual, el citado expediente se encuentra expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 236, correspondiente al día 13 de diciembre de 2018, por plazo de treinta días hábiles, que salvo error u omisión **finalizan el próximo día 28 de enero de 2019.**

**Tercero.-** Que el trámite de audiencia pública establecido en el punto 2 de dicho artículo 132 de la LPAC-AAPP **no sustituye al trámite de alegaciones a la Ordenanza cuya aprobación se tramita**, ni a su aprobación final previa resolución de las alegaciones que se presenten contra la misma, a que se refiere el procedimiento de aprobación de Ordenanzas Municipales regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### Documentos que se acompañan:

Único.- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de no-

viembre de 2018, aprobando inicialmente el establecimiento de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias, así como aprobando la “ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”.

León, a 17 de enero de 2019  
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS,  
Fdo.: Carlos Hurtado Martínez  
(Documento firmado electrónicamente)